

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 06/05/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la implantación de la modalidad de Artes, en Bachillerato a distancia, en el Instituto de Educación Secundaria Isabel Perillán y Quirós de la localidad de Campo de Criptana (Ciudad Real), a partir del curso escolar 2021-2022. [2021/5933]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, contempla en su Título I los principios básicos de la educación permanente para las personas.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha establece los objetivos, ámbitos de actuación, programas, coordinación, ordenación y tipos de centros educativos en los que se imparten enseñanzas dirigidas a las personas adultas.

La Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas del bachillerato en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la Comunidad de Castilla-La Mancha, en su artículo segundo, punto 1, cita que podrán impartir bachillerato a distancia, los centros que sean expresamente autorizados para ello por la Consejería competente en materia de educación.

Y con el fin de adaptar la oferta educativa a las necesidades planteadas por la población adulta de Castilla-La Mancha, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo el artículo 5.1 del Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria Isabel Perillán y Quirós, de la localidad de Campo de Criptana (Ciudad Real), con código 13001005, la impartición de las enseñanzas de Bachillerato a distancia para personas adultas, en la siguiente modalidad:

Bachillerato de Artes.

Las enseñanzas que se autorizan se implantarán de forma progresiva, comenzando a impartir el primer curso de las mismas en el curso académico 2021/2022, hasta su completa implantación en el curso 2022/2023.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de mayo de 2021

El Viceconsejero de Educación
AMADOR PASTOR NOHEDA